

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los señores suscritores. 20 rs.
 Por seis idem. 36 id.
 Se suscribe en la librería de Martínez calle de San Francisco



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte 30 rs.
 Por seis idem. 36 id.
 Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 24.

NEGOCIADO NUMERO 8.

Ignorándose la procedencia del cadáver de una muger hallado en el monte de Campillo, valle de Mena, el dia 12 de Noviembre del año último, á pesar de las diligencias practicadas por el juzgado de primera instancia á que corresponde, se anuncia al público, para que si alguna persona tuviese noticia de la muger que se espresa, cuyas señas se ponen á continuacion, lo comunique á este Gobierno político para los fines que correspondan en justicia. Santander 29 de Enero de 1844.—El Gefe político, Francisco del Busto.

Señas del cadáver.

Edad como de cincuenta años con pañuelo blanco ó sabanilla conjubon de paño pardo bastante usado, unas mangas de camisa de arpillera buena, camisa redonda bastante usada, una saya remendada de bayeta azul y un bolsillo de arpillera muy recosido con pedazos de manta.

CIRCULAR NUMERO 25.

NEGOCIADO NUMERO 3.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado la circular siguiente.

„Convencida S. M. de las dificultades é inconvenientes que resultáran; de que el nombramiento de Alcalde y el de Tenientes de Alcalde recayera en los que obtuvieren mas votos entre los elegidos para concejales, teniendo á la vista las observaciones, que sobre el particular han hecho diferentes gefes políticos, y queriendo que las elecciones para los cargos municipales sean la verdadera espresion de la opinion pública se ha servido mandar que no obstante lo prevenido en el artículo 45 de la ley, que es uno de los modificados por el decreto de 30 de Diciembre último, sean nombrados con separacion, los Alcaldes y sus suplentes, los tenientes de Alcalde y los suyos y los Regidores y los suyos como se dispone en el artículo 31 de la misma ley respecto á los Síndicos. En consecuencia las papeletas deberán estenderse con arreglo al modelo adjunto, quedando por lo tanto sin efecto el que se remitió á V. S. con circular de 10 de este mes, asi como el estado que á la misma acompañaba, y que se entenderá subrogado con el que encontrará V. S. al respaldo de esta orden. De la de S. M. lo digo á V. S. para su cumplimiento.“

En cumplimiento de la misma se acompaña el estado del número de concejales, que entre propietarios y suplentes corresponde nombrar á cada pueblo y el modelo de las papeletas electorales, quedando sin efecto los anteriormente circulados respecto de la forma de nombramiento de los concejales y en su fuerza y vigor en punto á distritos y dias de votacion. Se encarga á los alcaldes la observancia de cuanto va prevenido en la parte que les concierna, asi como la publicacion de los estados para que llegue á conocimiento de los electores. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 31 de Enero de 1844.—Francisco del Busto.—Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

ESTADO del número de concejales que entre propietarios y suplentes corresponde nombrar á

cada pueblo con arreglo á los artículos 2.º y 31 de la ley de Ayuntamientos.

Ayuntamientos.	Para alcalde y su su- plente.	Para tenien- tes y sus su- plente.	Para regido- res y sus su- plente.	Para sindi- cos y sus su- plente.	Total.
Santander.	2	5	18	3	28
Pielagos.	2	2	12	2	18
Camargo.	2	2	9	2	15
Villaescusa.	2	2	9	2	15
Sta. Cruz de Bezana.	2	2	9	2	15
Astillero.	2	2	3	2	9
Torrelavega.	2	2	9	2	15
Miengo.	2	2	9	2	15
Ongayo.	2	2	9	2	15
S. Felices de Buelna.	2	2	9	2	15
Arenas.	2	2	9	2	15
Reocin.	2	2	9	2	15
Cieza.	2	2	6	2	12
Anievas.	2	2	6	2	12
S. Vicente Leon y los Llares.	2	2	3	2	9
Bárcena Pie de Concha	2	2	3	2	9
Viérnoles.	2	2	6	2	12
Pujayo.	2	2	3	2	9
Rio Valde Iguña.	2	2	3	2	9
Polanco.	2	2	6	2	12
Santillana.	2	2	9	2	15
Molledo.	2	2	9	2	15
Cartes.	2	2	6	2	12
Los Corrales.	2	2	9	2	15
Reinosa.	2	2	9	2	15
Valdeolea.	2	2	9	2	15
Valderredible.	2	2	12	2	18
Campó de Yuso.	2	2	9	2	15
Campó de Suso.	2	2	9	2	15
Rioseco.	2	2	3	2	7
Marquesado de Ar- gueso.	2	2	6	2	12
Enmedio.	2	2	9	2	15
Valdeprado.	2	2	3	2	9
Santiurde de Reinosa.	2	2	3	2	9
Pesquera.	2	2	3	2	7
S. Miguel de Aguayo.	2	2	3	2	7
Sta. María de Aguayo.	2	2	3	2	7
Los Carabeos.	2	2	3	2	9
Medio Cudeyo.	2	2	9	2	15
Marina de Cudeyo.	2	2	9	2	15
Rivamontan el Mar.	2	2	9	2	15
Penagos.	2	2	9	2	15
Entrambasaguas.	2	2	9	2	15
Rivamontan al Monte.	2	2	9	2	15
Arnuro.	2	2	9	2	15
Liérganes.	2	2	9	2	15
Hazas en Cesto.	2	2	6	2	12
Bareyo.	2	2	9	2	15
Bárcena de Cicero.	2	2	9	2	15
Riotuerto.	2	2	9	2	15
Solorzano.	2	2	6	2	12
Escalante.	2	2	6	2	12
Argoños.	2	2	3	2	9
Santoña.	2	2	9	2	15
Noja.	2	2	6	2	12
Miera.	2	2	6	2	12

Ayuntamientos.	Para alcalde y su su- plente.	Para tenien- tes y sus su- plente.	Para regido- res y sus su- plente.	Para sindi- cos y sus su- plente.	Total.
Meruelo.	2	2	6	2	12
Laredo.	2	2	12	2	18
Voto.	2	2	9	2	15
Marron.	2	2	6	2	12
Liendo.	2	2	9	2	15
Colindres.	2	2	6	2	12
Ampuero.	2	2	9	2	15
Seña.	2	2	3	2	7
Limpias.	2	2	9	2	15
Villacarriedo.	2	2	9	2	15
Saro.	2	2	6	2	12
Corbera.	2	2	9	2	15
S. Pedro del Romeral.	2	2	9	2	15
Villafufre.	2	2	9	2	15
Lloreda.	2	2	6	2	12
Santiurde de Toranzo.	2	2	9	2	15
Puente-Viesgo.	2	2	9	2	15
Sta. María de Cayon.	2	2	9	2	15
S. Miguel de Luena.	2	2	9	2	15
S. Roque de Riomiera.	2	2	9	2	15
Vega de Pas.	2	2	9	2	15
Selaya.	2	2	9	2	15
Castañeda.	2	2	6	2	12
S. Vicente la Barq. ^a .	2	2	9	2	15
Peñarrubia.	2	2	3	2	9
Rionansa.	2	2	9	2	15
Valde San Vicente.	2	2	9	2	15
Lamason.	2	2	6	2	12
Herrerías.	2	2	6	2	12
Comillas.	2	2	6	2	12
Ruiloba.	2	2	12	2	18
Valdáliga.	2	2	9	2	15
Potes.	2	2	6	2	12
Espinama.	2	2	3	2	9
Castro ó Cillorigo.	2	2	9	2	15
Pesaguero.	2	2	6	2	12
Camaleño.	2	2	9	2	15
Vega de Liébana.	2	2	9	2	15
Cabezón de Liébana.	2	2	9	2	15
Tresviso.	2	2	3	2	7
Cabuérniga (Valle).	2	2	9	2	15
Ruente.	2	2	9	2	15
Tudanca.	2	2	6	2	12
Los Tojos.	2	2	9	2	15
Cabezón de la Sal.	2	2	9	2	15
Mazcuerras.	2	2	9	2	15
Polaciones.	2	2	6	2	12
Ramales.	2	2	6	2	12
Soba.	2	2	12	2	18
Ruesga.	2	2	9	2	15
Rasines.	2	2	9	2	15
Arredondo.	2	2	6	2	12
Castro-Urdiales.	2	2	12	2	18
Villaverde de Trucios.	2	2	3	2	9
Oriñón.	2	2	3	2	7
Guriezo.	2	2	9	2	15
Sámano.	2	2	9	2	15

MODELO DE LAS PAPELETAS ELECTORALES.

Para Alcalde y su suplente.

D. N. tantos votos.
D. N. tantos.
&c.

Para teniente y su suplente.

D. N. tantos votos.
D. N. tantos.
D. N. tantos.
&c.

Para Regidores y sus suplentes.

D. N. tantos votos.
D. N. tantos.
D. N. tantos.
D. N. tantos.
D. N. tantos.
&c.

Para síndico y su suplente.

D. N. tantos votos.
D. N. tantos.
D. N. tantos.
&c.

CIRCULAR NUMERO 26.

NEGOCIADO NUMERO 8.

Habiendo salido de Madrid D. Fernando Herguera con pasaporte dado por el alcalde primero constitucional de aquella capital, llevándose varios intereses de su hermano D. Juan; los alcaldes constitucionales de esta provincia procederán á su captura si existiese en los respectivos distritos de sus jurisdicciones, y le retendrán á su disposición caso de ser habido, dándome parte inmediatamente para disponer lo que convenga. Santander 31 de Enero de 1844.—Francisco del Busto.

Señas de D. Fernando Herguera.

Cara redonda, patilla corrida, nariz un poco torcida, una cicatriz que abraza la ceja derecha y pasa del carrillo figurando un 5, color bueno, pelo rubio y liso, ojos castaños, estatura regular, vestido con pantalón color de plomo, chaqueta oscura con botones de hueso negros, una bufanda al cuello que se cree sea encarnada, una gorra de terciopelo azul con visera de id., capa usada, color de café con embozos de cuadritos blancos y negros, camisa de color y sombrero redondo chambergo.

CIRCULAR NUMERO 27.

NEGOCIADO NUMERO 8.

Los alcaldes constitucionales de esta provincia

procederán á la aprehension de Toribio Arenas y Fernando Gonzalez, vecinos del lugar de Paderni, en la parroquia de S. Esteban del concejo de Oviedo, criminales de consideracion, cuyas señas abajo se espresan, si se presentasen en los distritos de sus jurisdicciones; reteniéndoles á su disposición y cuidando de darme inmediatamente el oportuno aviso. Santander 31 de Enero de 1844.—El Gefe político, Francisco del Busto.

Señas de los criminales.

Toribio Arenas, estatura cinco pies tres pulgadas, cara larga y delgada, poca barba, ojos triguños, color id., delgado de cuerpo y vestido de aldeano.

Fernando Gonzalez, estatura corta, cara redonda, barba cerrada; color moreno, ojos negros; cuerpo grueso y vestido de aldeano.

CIRCULAR NUMERO 28

NEGOCIADO NUMERO 8.

Habiéndose ausentado de su casa el 6 del actual Maria Llamas, muger de Juan Solis, vecino de la parroquia de S. Pedro de los Arcos en este concejo de Oviedo, de edad de 36 años, bastante estatura, ojos listos, buen color llevándose varias ropas con algun dinero y una pollina grande pelicana: los alcaldes constitucionales de esta provincia procederán á su aprehension caso de hallarse en los distritos de sus jurisdicciones. Santander 31 de Enero de 1844.—El Gefe político, Francisco del Busto.

LICENCIADO DON DOMINGO DE RUSIO,

Abogado de los tribunales nacionales, y Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Santander, en actual ejercicio, de que el suscripto escribano certifica.

A los Sres. Jueces de primera instancia de los partidos de esta provincia y Alcaldes constitucionales de los ayuntamientos de la misma, hago saber: como en este mi juzgado, y testimonio del presente escribano pende causa criminal de oficio por delito de conspiracion, contra el Gobierno de S. M. la Reina Doña Isabel II, por que estan procesados, como reos presuntos, Manuel Puente y Serbando Anillo presos en esta cárcel; D. Manuel Gándara idem: en ciudad y arrabales; Francisco Martinez, Florencio Fuente, Agapito Zorrilla, D. Juan Ruiz Gutierrez (a) Cobanes, Josefa Carriles y Lorenzo Peña, prófugos; en cuya causa por auto fecha de ayer, he mandado entre otras cosas, se exhorte á vds., como lo hago por medio del Bole- tin oficial, para que se sirvan proceder á la captura y remision á las cárceles de este juzgado pudiendo ser habidos, de los dichos Francisco Martinez, Florencio Puente, Agapito Zorrilla, D. Juan Ruiz Gutierrez (a) Cobanes, Josefa Carriles y Lorenzo Peña; cuyas señas se pondrán á continuacion:

Por tanto de parte de S. M., que Dios guarde, y de la Real jurisdiccion ordinaria que en su nombre administro, exhorto y requiero á vds., y de la

mia, les ruego y suplico, que luego que reciban este exhorto por medio del Boletín oficial, procedan á la captura de los reos prófugos que se apresan, siendo habidos en sus respectivos territorios, y á su conduccion á esta capital á mi disposicion con la seguridad correspondiente, por tránsitos de justicia en justicia; en lo que la administrarán vds, y yo haré al tanto en iguales casos. Dado en la ciudad de Santander á 25 de Enero de 1844.—Domingo de Rusio.—Por su mandado, D. Fernando Antonio de Cos.—Insértese, *Busto*.

Señas de los prófugos.

Francisco Martínez, edad 43 años poco mas ó menos, estatura 5 pies 2 pulgadas, de bastante corpulencia, color bueno, barba negra con algunas canas, nariz larga, ojos garzos; natural del lugar de Oreña, partido de Torrelavega, viste de pantalon de mahon rayado muy remendado y sombrero calañés.

Florencio Puente, es natural del lugar de Castillo en Siete-Villas; casado, estatura 5 pies poco mas ó menos, edad 40 años, flaco de cara, barba roja, color id., vestido con lebita gris y pantalon encarnado de Miliciano nacional.

Agapito Zorrilla, fué corneta del batallon cántabro y de Francos que mandaba Cobanes, natural de Lastra de las Heras, soltero, de edad de 30 años.

D. Juan Ruiz Gutierrez (a) Cobanes, es natural y vecino de la villa de Rio Miera, ex-diputado provincial, fué comandante de francos en esta provincia durante la guerra última.

Josefa Carriles, es natural y vecina de la villa de Rio Miera, casada y divorciada hace muchos años, cantinera ambulante.

Lorenzo Peña, soltero, edad 26 á 27 años, licenciado del ejército, estatura granadero, vestido pantalon blanco, chaqueta de mahon rayado, sombrero calañés, ojos blancos, cari largo con bigote.

LICENCIADO DON DOMINGO DE RUSIO,
Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Santander, en actual egercicio de que el suscrito escribano certifica.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer pregon y edicto á Francisco Martínez, natural y vecino del lugar de Oreña partido judicial de Torrelavega, á Florencio Puente, natural del lugar de Castillo de Siete-Villas, partido de Entrambasaguas, á Agapito Zorrilla, natural de Lastra de las Heras, á D. Juan Ruiz Gutierrez (a) Cobanes, ex-diputado provincial, vecino de la villa de Rio Miera, Comandante que ha sido de francos en esta provincia y á Josefa Carriles, tambien vecina de Rio Miera, cantinera ambulante, y á Lorenzo Peña, residente en esta ciudad, para que se presenten en la cárcel pública de esta ciudad, en el término preciso de nueve dias siguientes, á la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á defenderse en la causa criminal de oficio, que contra los mismos y otros consortes se está siguiendo en este juzgado y testimonio del presente escriba-

no por conspiracion contra el Gobierno de S. M. la Reina Doña Isabel II, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia y en su defecto, por su ausencia y rebeldía se sustanciará la causa con los estrados de esta audiencia y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Santander á 25 de Enero de 1844.—Domingo de Rusio.—Por su mandado, D. Fernando Antonio de Cos.—Insértese, *Busto*.

EL COMISARIO DE GUERRA,

Ministro de Hacienda militar de esta provincia.

Hace saber: que á consecuencia de orden del Escmo. Sr. Capitan general é Intendente militar del undécimo distrito se saca á pública subasta para el dia 20 del prócsimo Febrero y hora de las 12 de la mañana en los estrados de este Ministerio en el cual estará de manifiesto el pliego de condiciones de los artículos siguientes: 4500 raciones de galleta, idem igual número de bacallao ó sean 67 y $\frac{1}{2}$ arrobas, 4500 de alubias ó sean 90 arrobas y otras tantas raciones de aceite ó sea 16 $\frac{1}{2}$ arrobas todo con el loable fin de que se deposite y conserve en el fuerte que designen y á bien tengan aquellas autoridades superiores para el sustento de la tropa que debe guarnecerlo.

Las personas que gusten tomar á su cargo el mencionado servicio podrán acudir á hacer sus proposiciones en el acto del remate, pasado el cual no se admitirán otras por ventajosas que sean. Santander 26 de Enero de 1844.—Tomás Rodríguez.—Insértese, *Busto*.

DON FELIX GARCIA, REGIDOR

primero del ayuntamiento constitucional de Ramales que de serlo y hallarse en actual egercicio el presente secretario certifica.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Hilario Hipólito Cano Arteaga, natural del pueblo de Gibaja, é hijo de Manuel, vecino del mismo pueblo para que por último término de nueve dias contados desde la insercion en dichos periódicos se presente á mi autoridad; prevenido de lo que haya lugar en otro caso conforme á lo mandado por el ayuntamiento, en su decreto de ocho de este mes en la causa de prófugo que contra el mismo se sigue por su no presentacion, á cubrir la suerte de soldado que le cupo en el último sorteo. Dado en Ramales á 21 de Enero de 1844.—Felix Garcia.—Por su mandado, José Arteaga, secretario interino.—Insértese, *Busto*.

CAJA DE AHORROS.

AÑO SEGUNDO.—SEMANA 28.

Se han depositado en este dia 4826 rs. vn., por 27 imponentes, y se ha solicitado la devolucion de 6400 rs. por dos imponentes. Santander 7 de Enero de 1844.—El director de semana, Montalvan.

Imp. y lit. de Martínez.